

REBAJA DE ARANCELES DE MATRICULA PARA  
EX-ALUMNOS UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE.

SANTIAGO, 20.01.2000 00402

VISTOS: Las atribuciones que me con-  
fiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución  
N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Las dificultades económicas que  
encuentran muchos alumnos egresados de la Universidad de Santiago de  
Chile para continuar su perfeccionamiento en programas de posgrado.

RESUELVO:

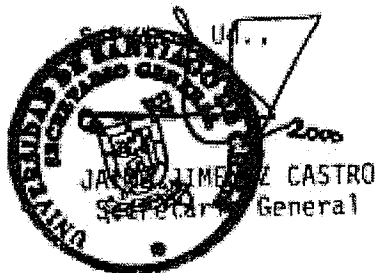
Las personas que habiéndose licenciado  
o titulado en la Universidad de Santiago de Chile con posterioridad a  
noviembre de 1981, que hayan sido aceptadas en los Programas de Posgrado  
que imparte la Corporación, podrán tener una rebaja de hasta un cincuen-  
ta por ciento en los valores anuales de matrícula para los programas  
respectivos y en las matrículas básicas semestrales.

Se concederá este beneficio si el De-  
cano de la Facultad correspondiente así lo decide, considerando la si-  
tuación económica del alumno.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

UBALDO ZURIGA QUINTANILLA. RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su cono-  
cimiento.



1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Rectoría
1. Secretaría General
1. Contraloría Universitaria
1. Depto. Asistencia Jurídica
1. Departamento de Finanzas
1. Registro Académico
1. Decano - Facultad de Ciencia
1. Decano - Facultad de Humanidades
1. Decano - Facultad de Ingeniería
1. Decano - Facultad de Química y Biología
1. V.R. Asuntos Estudiantiles
1. Depto. Bienestar Estudiantil
2. Dirección General de Graduados - V.R.I.D.

REPUBLICA DE CHILE  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
 DIRECCION GENERAL DE GRADUADOS

RECTIFICA RESOLUCION N°402 DEL  
 20.01.2000 QUE REBAJA ARANCELES DE  
 MATRICULA PARA EX-ALUMNOS  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 29.08.2000 04701

**VISTOS:** Las atribuciones que me confiere el DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Rectifica Resolución N°402 del 20 de enero de 2000,

en la parte que se indica:

**DICE:**

Podrán tener una rebaja de hasta un cincuenta por ciento en los valores anuales de matrícula para los programas respectivos y en las matrículas básicas semestrales.

**DEBE DECIR:**

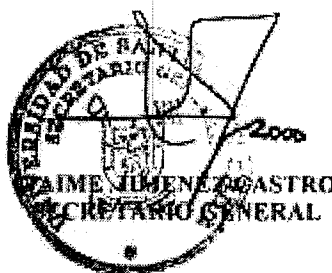
Podrán tener una rebaja de hasta un cincuenta por ciento en los valores anuales de matrícula para los programas respectivos, exceptuando las matrículas básicas semestrales.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**UBALDO ZUÑIGA QUINTANILLA,** Rector.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a Ud.



1. Rectoría
1. Contraloría Universitaria
1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1. Departamento de Finanzas
1. Registro Académico
1. Facultad de Ingeniería
1. Facultad de Química y Biología
1. Facultad de Ciencia
1. Facultad de Humanidades
1. Facultad de Administración y Economía

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
ART/RBV/ggs

EXENTO

V 1 D

ESTABLECE EXENCION DE PAGO  
DE ARANCELES RESPECTO DE  
ACADEMICOS QUE INDICA EN  
PROGRAMAS DE POST-GRADO.

SANTIAGO,

-2 JUL. 1992.

2393

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. N° 149, de 1981 (Ministerio de Educación Pública), y la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de incrementar la relación con las Universidades Regionales, Ex-Sedes de la Universidad Técnica del Estado, hoy Universidad de Santiago,

2.- La existencia de convenios suscritos entre esta Corporación y dichas entidades.

3.- La conveniencia para la Universidad de Santiago de promover sus programas de post-grado:

R E S U E L V O :

1.- Exímanse del pago de aranceles a aquellos académicos de universidades regionales que tuvieron su origen en ex-sedes de la Universidad de Santiago (ex-Técnica del Estado) y que sean aceptados en programas de post-grado en esta Universidad.

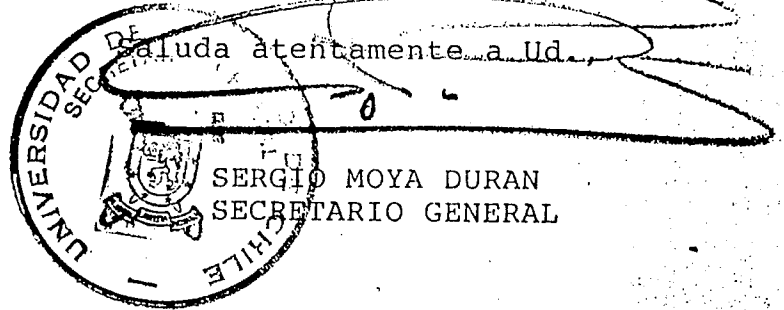
2.- Para acogerse a esta exención, el beneficiario debe provenir de una Universidad que mantenga un convenio de cooperación vigente con la Universidad de Santiago y que contemple un beneficio similar en favor de los docentes de esta Corporación.

3.- El otorgamiento de esta exención se hará mediante resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR  
SERGIO MOYA DURAN - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento.



WP: EX-SEDES

MODIFICA RESOLUCION N°2.393 DE  
1992, SOBRE EXENCION DE PAGO DE  
ARANCELES DE ACADEMICOS QUE INDICA  
EN PROGRAMAS DE POSGRADO.

SANTIAGO, 12 JUL. 1996. 4141 ✓

VISTOS: Las facultades contempla-  
das en el D.F.L. N°149 de 1981 de Educación Pública y la Resolución  
N°55, de 1992, de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Sustitúyase el N°1 de la Resolu-  
ción N°2.393, de 1992, por el siguiente texto:

"1.- Exímanse del pago de arance-  
les a aquellos académicos de universidades regionales que tuvieron su  
origen en ex-sedes de la Universidad de Santiago (ex-Técnica del Estado)  
y que sean aceptados en programas de posgrado en la Corporación. Esta  
exención se hará efectiva sólo a petición del Programa de Posgrado res-  
pectivo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS. RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su  
conocimiento.

Saluda a atentamente a Ud.,



ANIBAL REYES TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL

1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
1. Oficina de Partes
1. Contraloría Universitaria
1. Dirección Jurídica
1. Posgrado Magíster en Ciencia esp. Matemática
1. Posgrado Magíster en Educación Matemática
1. Posgrado Magíster en Ciencia esp. Física
1. Posgrado Doctorado en Ciencias mención Física
1. Posgrado Magíster en Filosofía de las Ciencias
1. Posgrado Magíster en Filosofía Política
1. Posgrado Magíster en Lingüística
1. Posgrado Magíster en Literatura
1. Posgrado Magíster en Historia
1. Posgrado Doctorado en Química
1. Posgrado Magíster en Química
1. Posgrado Magíster en Ciencias de la Ingeniería
1. Posgrado Magíster en Tecnología de Alimentos
1. Posgrado Magíster en Ingeniería Informática
1. Posgrado Magíster en Ingeniería Industrial
1. Posgrado Magíster en Adm. y Dirección de Empresas
1. Posgrado Magíster en Planificación y Gestión Tributaria
1. Posgrado Magíster en Economía Financiera
1. Posgrado Magíster en Gerencia Pública
1. Posgrado Magíster en Adm. y Dirección de Recursos Humanos
2. Dirección General de Graduados

AUM/nqu  
PERF25/2

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
ART/RBV/gga

ESTABLECE REBAJA PARA  
FUNCIONARIOS QUE PROSIGUEN  
ESTUDIOS EN LA UNIVERSI-  
DAD.

SANTIAGO,

14 MAY 1992

341

VISTOS: Lo dispuesto en el  
D.F.L. N° 149 de 1981, en la Resolución 627 de 1994 y  
3171, ambas de 1988, de esta Corporación, el  
Acuerdo N° 1 de la Junta Directiva adoptada en su  
10° Sesión Extraordinaria de fecha 0 de mayo de  
1992, lo señalado en la Resolución N° 55 de 1992 de  
la Contraloría General de la República, y

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que la Universidad de  
Santiago de Chile como entidad superior de enseñan-  
za debe propender a desarrollar al máximo las  
capacidades de sus integrantes, para que ellos  
puedan responder y reaccionar frente a los desafíos  
que el cercano futuro demandará a las Instituciones  
Universitarias.

2.- Que en este contexto  
se considera que ninguno de los miembros de esta  
comunidad universitaria puede permanecer ajeno al  
estado de avance que se observa en todos los niveles  
del desempeño de una Institución moderna.

3.- Que, derivado de lo  
anterior surge la necesidad que tiene el personal  
universitario de perfeccionarse mediante activida-  
des docentes que imparte la Universidad.

D E C R E T O :

1.- Los funcionarios de la  
Universidad de Santiago de Chile que sigan en ella  
carreras regulares de pregrado, postgrado y en  
general, cursos seminarios y similares, tendrán una  
rebaja del cincuenta por ciento en los valores  
anuales de matrícula para los programas respecti-  
vos, en las cuotas básicas semestrales, incluida la  
etapa de titulación si correspondiere y, en  
general, en los valores de inscripción de cursos,  
seminarios, charlas, talleres y similares.

2.- Este beneficio es  
independiente de las acciones de capacitación que  
efectúa la Universidad de conformidad al párrafo 2°  
del artículo II de la Ley 18.834, sobre Estatuto  
Administrativo.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
MAY 1992

3.- La rebaja arancelaria reglamentada en este decreto, es incompatible con la que consagra la Resolución N° 627, de 1964, respecto de licenciados o titulados en la Universidad.

4.- Déjase establecido que los estudios que puedan dar origen a esta franquicia son sin perjuicio de la obligación estatutaria del funcionario de cumplir con su jornada de trabajo.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y

COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS  
SERGIO NOYA DURAN

RECTOR  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud.

para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



SERGIO NOYA DURAN  
SECRETARIO GENERAL

MR. Doca. Fun

*Repositorio de la U.S.A.  
Biblioteca Universitaria y alcaide  
Financiero con alcaide  
Biblioteca General con alcaide  
Biblioteca  
Docencia  
Comunicaciones  
Español  
Física  
Fuerzas Armadas  
Fuerzas y Economía  
Escuela Biológica  
Registro Académico  
Biblioteca de Matemáticas  
Vicerrectoría de Finanzas  
Vicerrectoría de Docencia y Extensión  
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles  
Vicerrectoría de Asuntos de Grado*